



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 13/2018

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, REALIZACIÓN DEL PROYECTO E INSTALACIÓN DE ELÉCTRICA Y CORRIENTES DÉBILES EN LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE CORREOS DE PAYSANDÚ.

FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN OFERTAS: HASTA LAS 15:00 HS DEL DÍA 05/092018

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05/09/2018, HORA 15:00

FECHA Y HORA VISITA TÉCNICA GUIADA: 24 de Agosto de 2018, HORA: 08.00

LA VISITA TÉCNICA ES DE ASISTENCIA OBLIGATORIA Y DEBERÁ COORDINARSE PREVIAMENTE ESCRIBIENDO AL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@correo.com.uy

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: DIVISIÓN RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS - BUENOS AIRES 451, 3er. PISO - CORREO CENTRAL – MONTEVIDEO. TEL: 29160200 – INTERNO 754 E-MAIL: licitaciones@correo.com.uy

SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PRÓRROGA: HASTA EL DÍA 29/08/2018, INCLUSIVE.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

**PLIEGO DISPONIBLE PARA CONSULTAS en www.correo.com.uy/
www.comprasestatales.gub.uy**

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO:

LAS EMPRESAS OFERENTES DEBERÁN ESTAR INSCRIPTAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), CONFORME A LO DISPUESTO POR EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N°155/013 DE 21 DE MAYO DE 2013.

COMUNICACIONES: LAS COMUNICACIONES Y NOVEDADES REFERIDAS AL PRESENTE LLAMADO, SERÁN PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS Y

CONTRATACIONES ESTATALES, WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY.



LICITACIÓN ABREVIADA N° 13/2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una empresa para realizar la obra de construcción, realización del proyecto e instalación de eléctrica y corrientes débiles en la Jefatura Departamental de Correos de Paysandú.

2 . – DEFINICIONES.

A los efectos de la aplicación de este pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

Locatario: Administración Nacional de Correos (en adelante ANC).

Dirección de Obra: La Dirección General será realizada por el Arq. José Luís Pereira Simonelli y/o la persona que la ANC designe.

Contratista: A la empresa a quien el locatario adjudique la ejecución de los trabajos.

3.– DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL LLAMADO.

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Anexo I: Formulario de identificación del oferente
- Anexo II: Carta de presentación de la oferta
- Anexo III. Memoria Constructiva Particular

- Anexo IV: Memoria Descriptiva Suministro e Instalación Lumínica – eléctrica
- Anexo V: Memoria Descriptiva del Cableado Estructurado
- Anexo VI: Tabla de cotización (Rubrado)
- Anexo VII: Antecedentes comprobables de las empresas y experiencia anterior en servicios similares
- Láminas 1, 2, 3 ,4 y 5
- Planilla de aberturas AL01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08.

• Las aclaraciones que se pudieran realizar luego de emitido el llamado, por eventuales consideraciones que surgieran de la visita al lugar, y/o si éstas fueran solicitadas respecto del pliego.

La presentación a esta Licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto en los restantes documentos integrantes del llamado.

Los oferentes, por el sólo hecho de presentarse, aceptan conocer el lugar donde se realizarán los trabajos, así como no tener dudas respecto del objeto de los mismos.

4 – ALCANCE DEL CONTRATO.

El proyecto ejecutivo incluirá confección de cerramientos en Yeso y aberturas en aluminio y vidrio, construcción de rampas con modificación de accesos, cielorrasos, instalación eléctrica e iluminación artificial general , instalación de datos y telefonía, e instalación del desagüe, bandejas y eléctrica de aires acondicionados.

Se trata de realizar el suministro y desarrollo de la totalidad de las terminaciones y acondicionamientos de un local entregado al contratista para los siguientes cometidos:

- Sector comercial Oficinas y atención al público.
- Sector Procesos Oficinas, sector operativo y depósito.

El proyecto deberá ajustarse a los planos que se adjuntan, los cuales serán indicativos y

corresponden a las dimensiones mínimas y ubicaciones de las terminales necesarias para el funcionamiento del local. El Contratista en base a éstos adecuará y relacionará dichos planos con las dimensiones y cotas existentes en obra. Además, confeccionará los planos definitivos de los diferentes acondicionamientos, los que deberán estar de acuerdo en un todo con las especificaciones de la Memoria Descriptiva y sus Anexos, planos respectivos y criterios que marque la Dirección de Obra.

El Contratista General deberá coordinar y ordenar la totalidad de los Subcontratos presentes en la obra, aún cuando alguno de ellos sea contratado directamente por el Propietario. El Contratista y Subcontratistas deberán estar familiarizados con el Pliego, Memoria, Anexos, planos y planillas de todos los acondicionamientos y cumplir con todas las partes de estos documentos, planos de proyecto y especificaciones complementarias. En todos los casos se deberán cumplir las reglamentaciones vigentes.

5 - VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA.

Previo a la presentación de su oferta, el oferente deberá obligatoriamente visitar el lugar. A los efectos de compenetrarse con los trabajos y por ser requisito para poder ofertar, se realizará una visita guiada en la fecha y horario determinados en la carátula del presente llamado.

La visita deberá ser agendada previamente con la Unidad de Licitaciones y Contratos, comunicándose con el teléfono: 29160200 interno 754, o vía correo electrónico: licitaciones@correo.com.uy. Es importante que las empresas que concurran a la visita hayan leído previamente el pliego, las memorias y demás documentos integrantes del llamado. Para concurrir a la visita no se requiere haber comprado previamente el pliego. La ANC se reserva la facultad de establecer, eventualmente, una nueva fecha de visita, la que será comunicada a través de la página web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy y vía e-mail a aquellas empresas que se hayan agendado con antelación.

6.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Consultas: Los interesados podrán realizar consultas vía e-mail a licitaciones@correo.com.uy hasta cinco días hábiles antes de la fecha de apertura; según lo previsto en la cláusula 27 de este Pliego.

7.- REPRESENTANTE TÉCNICO.

La empresa Contratista pondrá al frente de todos los trabajos a un representante técnico de la misma, que tendrá la obligación de asistir en forma permanente a la ejecución de los trabajos, dirigir directamente los mismos y hacer de nexo entre la Dirección de la Obra y la empresa.

8.- COTIZACIÓN. El contratista deberá cotizar de acuerdo a lo indicado en la Memoria Descriptiva, Anexos, Tabla de Cotización y aclaraciones que surjan de la visita al lugar. Junto al presupuesto, a los efectos de la comparación de ofertas, se deberá presentar un anteproyecto de todos los rubros, además de la información técnica correspondiente a los materiales, luminarias, pinturas, etc.

Los trabajos a realizar se detallarán en la Tabla de Cotización que se adjunta (Anexo VI) que el oferente deberá adjuntar en su oferta. A la lista de rubros detallado en la Tabla de Cotización (Anexo VI) el contratista podrá agregar otros rubros correspondientes a trabajos no especificados o que considere imprescindibles y necesarios para la correcta terminación de la obra.

Se podrán considerar variantes de la solución adoptada o de rubros básicos de la misma que a juicio del contratista mejoren notoriamente la solución adoptada. Para presentar la variante, y que la misma sea estudiada por los técnicos de la ANC, se deberá presentar igualmente la oferta básica. Solo se aceptarán ofertas que coticen íntegramente todos los sub ítems, en concordancia con la Tabla de Cotización y de acuerdo a lo descrito en la Memoria Descriptiva Particular.

Los oferentes deberán cotizar un precio global que incluya todos los ítems del rubrado, en condición Plaza, exclusivamente en moneda nacional y de acuerdo a la Tabla de Cotización (Anexo VI), en la que se especificará separadamente:

- a) Precio unitario
- b) Precio total por rubro y Sub- rubro
- c) Monto imponible por rubro
- d) La columna porcentaje Mano de obra tiene indicado un porcentaje mínimo de referencia para determinar las cargas sociales del aporte unificado de la construcción. En caso de no corresponder el oferente deberá declararlo en su oferta. La ANC establece el monto a adjudicar para el pago de las leyes sociales como el 70.8% del monto de Mano de Obra cotizado.
- e) IVA. En caso de no aclararlo expresamente, se considerará que los precios incluyen IVA.
- f) El rubro implantación no podrá superar el 5% del subtotal.

9- EXCESO DE JORNALES.

Si el total de jornales empleados en la obra fuera superior al que surge del cálculo a partir del precio unitario por rubro de mano de obra declarado por el Contratista, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos que la ANC deba efectuar al Contratista por la Dirección de la Obra. En el caso que no existiesen pagos pendientes, serán descontados de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de corresponder.

10- APORTES SOCIALES.

Luego de recibida la orden de compra y previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá realizar el trámite de Inscripción de la Obra en el Banco de Previsión Social, con supervisión del Departamento de Infraestructura Edilicia de la ANC.

Es responsabilidad del Contratista presentar la constancia ante la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social del estudio de Seguridad e Higiene de la obra, así como, si correspondiere de acuerdo a las características de la obra, la presentación del Plan de Seguridad e Higiene firmado por un Técnico Prevencionista. Una vez inscripta la obra en el BPS, se entregará en el

Departamento de Infraestructura Edilicia una copia de la misma. El Contratista presentará ante el BPS las correspondientes planillas de declaración de personal, debiendo solicitar las etiquetas de código de barras en tiempo y forma. Asimismo, presentará las facturas de aportes correspondientes completas, con copias de las planillas de nómina de personal. Cualquier multa originada por la presentación de documentación fuera de los plazos previstos por los organismos correspondientes podrá ser descontada del monto adjudicado al Contratista y/o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por encima de los valores indicados y de los plazos establecidos en la propuesta, los aportes previsionales serán pagados por el Contratista. En relación con el personal en obra, el Contratista presentará al inicio de la misma el listado de personal que realizará las tareas, detallando nombre y Cédula de Identidad, debiendo notificar por escrito cualquier cambio de personal, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, el cual deberá ajustarse a las planillas de BPS. El monto de leyes sociales será el resultante de aplicar el porcentaje de cargas sociales legalmente vigente (actualmente 70,8%) sobre el monto imponible de mano de obra.

Al culminar la obra, el Contratista realizará el trámite de fin de la obra correspondiente ante el BPS.

11- DE LAS EMPRESAS.

Los oferentes deberán ser empresas con capacidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, debiendo estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Deberán ser empresas legalmente constituidas y encontrarse inscriptas en DGI y BPS, lo cual se controlará de la información que surja del RUPE.

Los directores y/o administradores de la empresa que resulte adjudicataria, no deberán figurar inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 17.957 y artículo 3 de la Ley 18.244, para lo cual se verificará la información de la empresa que figure en el RUPE.

Las empresas que se presenten a este llamado deberán encontrarse inscriptas en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (R.N.E.O.P.).

12- DOCUMENTACIÓN A SUMINISTRAR JUNTO CON LA OFERTA.

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

- Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I).
- Formulario de declaración de estar en condiciones de contratar con el Estado (Anexo II).
- Listado con antecedentes comprobables de la firma que demuestren su experiencia en trabajos similares (Anexo VII).
- Tabla de cotización (Anexo VI).
- Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Empresas Públicas (V.E.C.A.). La empresa oferente deberá presentar certificado de inscripción vigente que le habilite a ofertar hasta el tope máximo de la licitación abreviada expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, según lo dispuesto en el Art. 324 de la Ley 16.736.

La ANC se reserva el derecho de descartar las ofertas que no presenten dicha documentación.

13- DOCUMENTACIÓN A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista deberá presentar ante la División Suministros (Buenos Aires 451, 3er piso), en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Empresas Públicas (V.E.C.A.). La empresa adjudicataria deberá presentar certificado de inscripción vigente que le habilite a contratar obras hasta el tope máximo de la licitación abreviada expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, según lo dispuesto en el Art. 324 de la Ley 16.736.
- Información o constancia que acredite que el contratista no posee antecedentes en el Registro de Empresas Infractoras de las normas Laborales que lleva la Inspección General Del Trabajo y de la Seguridad Social (Decreto No 263/006, arts. 1 y 2).
- Constancia que acredite el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de corresponder.

Excepción: En caso de que alguna documentación solicitada esté en el RUPE, no será obligatoria su presentación, debiendo el adjudicatario informarlo expresamente por escrito a través del correo electrónico licitaciones@correo.com.uy.

14- CRONOGRAMA

Se incluirá un cronograma general previsto para el desarrollo de los trabajos. Se deberá tener presente la coordinación, superposición y concatenación de los trabajos con los rubros que tengan incidencia directa en obra y en la marcha general de la misma de manera de evitar atrasos e interrupciones innecesarias.

El avance de obra deberá prever que, una vez iniciada la ejecución de los trabajos, y dentro de las etapas previstas, se continúen los mismos sin interrupciones hasta su completa terminación.

Se deberá considerar en el cronograma la simultaneidad con el funcionamiento de las oficinas y atención al público. Se deberá prever trabajos fuera de hora y en fines de semana.

15- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a 60 días calendario. Este plazo se prorrogará automáticamente por plazos de 30 días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito, a la ANC, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

16- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se deberá especificar en la oferta el plazo de iniciación (a contar a partir del envío de la orden de compra) que no podrá superar los 15 días corridos; y el plazo de entrega de las obras, en días corridos.

El plazo máximo de entrega de las obras será de 90 días corridos, a contar a partir de la firma del acta de iniciación de obras; las multas que origine este incumplimiento se trasladarán a la empresa Contratista.

El Proyecto Estructural deberá ser presentado ante la Oficina de Infraestructura Edilicia dentro de los primeros 30 días corridos a contar desde el acta de inicio de obra.

17- RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTÍA Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS.

a) Recepción provisoria.

Las inspecciones necesarias para la recepción provisoria parcial o total, se realizarán a solicitud escrita del Contratista. Si en las pruebas e inspecciones, se comprobare que los trabajos han sido efectuados de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, y el funcionamiento preliminar hasta la puesta en uso de las oficinas se cumpliera satisfactoriamente, la ANC dará por recibida provisoriamente esa parte de la obra. Para ello se labrará un Acta de Recepción Provisoria que será firmada por el Director de Obra y el Representante Técnico de la Empresa, comenzando a regir a partir de la fecha de solicitud para esa parte de la obra el correspondiente plazo de garantía de buena ejecución. De producirse observaciones no se efectuará la recepción provisoria y el Director de Obra fijará un plazo para subsanar los defectos, y determinará los trabajos a realizar. Una vez que el Contratista haya reparado los defectos observados, deberá solicitar nuevamente por escrito la recepción provisoria. Las observaciones efectuadas serán levantadas por el mismo Director de Obra. El plazo fijado por la Dirección de Obra no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado las obras en el tiempo establecido.

El Contratista garantizará que todos los trabajos ejecutados para el cumplimiento del Contrato se encuentren libres de defectos, y en condiciones de permitir operar satisfactoriamente la obra, durante un período de 1 (un) año como mínimo, a partir de la fecha de su recepción provisoria.

Si durante el período de garantía de las obras ofrecido por la empresa contratada, una parte cualquiera de la Obra tuviese que ser modificada, reconstruida o sustituida por defectos o vicios de construcción y, de un modo general, por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, una vez subsanada la deficiencia por éste, comenzará de nuevo el período de garantía fijado anteriormente para toda la Obra o parte de ella, según lo decida la ANC y sin cómputo o restitución del plazo corrido anterior.

El Contratista procederá a corregir las deficiencias a su costo, sin que sirva de excusa, ni dé derecho alguno, la circunstancia de que la Dirección de Obra la hubiera anteriormente inspeccionado, o la ANC las hubiera recibido provisoriamente sin observaciones.

b) Recepción definitiva.

Ocurrido el vencimiento del período de garantía de buena ejecución, la ANC procederá al control exhaustivo de las obras, previa solicitud escrita del Contratista.

El Certificado de Recepción Definitiva será preparado por el Contratista y firmado por la ANC (siempre que el resultado de la inspección sea satisfactorio), en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la citada solicitud escrita.

La Recepción Definitiva de las obras implica el cumplimiento total, por parte del Contratista, de sus obligaciones.

18- AJUSTE PARAMÉTRICO.

a) La modalidad de contratación será la de Precio Global en pesos uruguayos reajutable mensualmente en función de la variación del Índice General del Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) tomando como base el valor correspondiente al mes anterior al de la fecha de la oferta y como valor actual el vigente en el mes de emisión del certificado de avance de obra, entendiéndose por vigente el último publicado al momento de emitir el certificado.

b) Los precios se ajustarán de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P=PO * (ICC1/ICC0)$$

$$P=PO * (J1/J0)$$

Siendo: P=precio ajustado y P0= precio básico

ICC1= Índice de costo de la construcción según el INE correspondiente al mes anterior a la realización del servicio.

ICC0= Índice de costo de la construcción según el INE correspondiente al mes anterior al de la apertura de ofertas.

J1= Jornal mínimo nacional del grupo medio oficial cat. V correspondiente al mes anterior al avance de obra.

J0= Jornal mínimo nacional del grupo medio oficial cat. V correspondiente al mes anterior al de la apertura de ofertas.

c) Imprevistos.

Se adjudicará un 20% de la suma de rubros para la realización de trabajos que puedan surgir en el desarrollo de obra y un 20% del monto de leyes sociales para los imprevistos de leyes sociales.

El importe quedará total o parcialmente en poder de la ANC en caso de no ser utilizado.

La ejecución de los imprevistos estará sujeta a la aprobación de la Dirección de obra, otorgándose, en tal caso, un plazo de ejecución adicional en función de las tareas a realizar.

19- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

a.- RUPE. La empresa adjudicataria deberá encontrarse en estado Activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

b.- Obligaciones Fiscales. La empresa deberá encontrarse inscrita en D.G.I. y B.P.S. y estar al día con el pago de los aportes, lo que se controlará de la información publicada en el RUPE.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La ANC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario durante la vigencia de la contratación.

c.- Seguros. El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

d.- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 4o de la Ley No 18.251. La ANC podrá en cualquier momento de la contratación, ejercer el derecho que le acuerda el art. 4o de la Ley No 18.251 del 06/01/2008, requiriendo al adjudicatario información y documentación

acreditante acerca del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. La ANC queda facultada a exigir a la empresa contratada cualquiera de los documentos referidos en los literales A), B), C) y D) de la referida normativa.

A los efectos de realizar los controles que estime pertinentes, la ANC podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio.

e.- Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Empresas Públicas (V.E.C.A.) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La empresa adjudicataria deberá presentar certificado vigente de inscripción que le habilita a ofertar y contratar obras hasta el tope máximo de la Licitación Abreviada expedido por el Registro Nacional de Empresas Públicas, según lo dispuesto en el Art. 324 de la Ley 16.736.

20- CUMPLIMIENTO DE NORMAS. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS.

La empresa adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieren, en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

Deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes a: laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, horas de trabajo y demás condiciones laborales que correspondan y aportes y contribuciones de seguridad social.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta, con pérdida del depósito en garantía por fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria, incluidos los rubros de carácter salarial a los que tuvieran derecho los trabajadores de la empresa contratada, podrá retenerse de

los pagos o créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato incumplido con la ANC, o de otros que pueda tener con el organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos. Todo ello, sin perjuicio de hacerlo efectivo en su caso contra el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

De considerarse que la adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la ANC podrá dar cuenta de dicha infracción a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 4o del Decreto 475/005.

21- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

A) MULTAS.

El plazo de iniciación y el plazo de ejecución de obra deberán ser estrictamente cumplidos por el Contratista. La ANC podrá aplicar al contratista las siguientes multas, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de intimación previa:

A.1) Por cada día que transcurra sin que el Contratista inicie la obra, después de vencido el plazo de iniciación, la cantidad equivalente al 0,5% del monto total del contrato.

A.2) Por cada día de demora en el plazo de entrega de la obra establecido en la propuesta, la cantidad equivalente al 1% del monto total del contrato.

Estas multas, así como los créditos laborales, las diferencias de aportes sociales, o primas del BSE adeudadas por el contratista, podrán ser descontadas de las facturas que se encuentren pendientes de pago, correspondan o no a este llamado, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder.

Sin perjuicio de lo expuesto, la ANC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como, las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. El contratista deberá comunicar a la ANC, en caso de que ésta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la ejecución de la obra, a los efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, la ANC se reserva el derecho de rescindir este contrato unilateralmente, en caso de constatarse incumplimientos que a su juicio sean reiterados y graves, sin derecho a reclamación alguna por parte del Contratista.

B) RESCISIÓN.

La ANC podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del Contratista en cualquier caso, entre los cuales se encuentran:

B.1) El incumplimiento de las condiciones descritas en el presente pliego y demás recaudos integrantes del llamado.

B.2) El no cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones laborales derivadas de los contratos de trabajo del personal asignado a las tareas.

B.3) La no presentación de la documentación que respalde el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de los contratos de trabajo del personal asignado a las tareas licitadas, o de la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de seguridad social y relativas al BSE.

B.4) Que las personas que designe la ANC a efectos de supervisar las tareas consideren que el trabajo se realiza en forma incorrecta.

B.5) Toda causa que, a juicio de la ANC, pueda considerarse lesiva de los intereses y de su imagen.

En los casos de rescisión, el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna, pudiendo además la ANC entablar todas las acciones que legalmente correspondan.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones pendientes de ejecución a la fecha de rescisión.

El contratista caerá en mora automática de pleno derecho por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin necesidad de realizar interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna, de las facturas presentadas para el cobro, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato que el adjudicatario hubiera presentado, o bien, responderá con

otros bienes si aquellos resultaren insuficientes; sin perjuicio de la comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

22- FACTORES DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Para aquellas ofertas que se ajusten razonablemente a la descripción del objeto, es decir, que cumplan con lo solicitado en los documentos integrantes del llamado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la ANC, a los efectos de su evaluación y comparación, tendrá en cuenta los siguientes factores y ponderadores:

I) Precio total ofertado según Tabla de Cotización (incluyendo IVA y monto imponible): 70 puntos. El rubro implantación no podrá superar el 1% del subtotal.

II) La experiencia y antecedentes de las empresas en trabajos similares: 20 puntos.

III) Garantía de todos los trabajos: 10 puntos.

La adjudicación del servicio se hará a la oferta que obtenga mayor puntaje, de acuerdo a las ponderaciones detalladas a continuación:

A) Precio total ofertado (incluyendo IVA y monto imponible): 70 puntos.

Se ordenarán las ofertas de menor a mayor precio total. A efectos comparativos, se tendrá en cuenta el precio total ofertado incluyendo el monto imponible.

A la oferta de menor costo le serán asignados 70 puntos. El resto de las ofertas recibirán puntos decrecientes prorrateándose de acuerdo al menor precio.

B) Antecedentes de las empresas y experiencia acreditada en trabajos similares en los últimos 5 años: 20 puntos.

Se valorarán los antecedentes presentados por las empresas en trabajos de similares características, en los últimos 5 años, teniendo la mayor puntuación las que presenten la mayor cantidad de antecedentes positivos y verificables; los cuales podrán ser consultados en forma aleatoria. A tales efectos, se deberá completar la planilla “Antecedentes comprobables de las

empresas y experiencia anterior en servicios similares” (Anexo VII).

A la oferta con mejores antecedentes le serán asignados 20 puntos. El resto de las ofertas recibirán puntaje decreciente prorrateándose de acuerdo a los antecedentes.

En caso de existir antecedentes negativos en el RUPE o en la ANC, o de constatarse que dentro de los antecedentes presentados por la empresa hubiera antecedentes negativos, se restará un punto por cada antecedente negativo, hasta un máximo de tres puntos, en caso de 3 o más antecedentes negativos.

C) Garantía por la totalidad de los trabajos realizados: 10 puntos.

Se valorará la garantía que presenten las empresas que exceda el mínimo de un año exigido, teniendo la mayor puntuación la empresa que ofrezca la garantía más extensa y le serán asignados 10 puntos.

El resto de las ofertas recibirán puntos decrecientes, prorrateándose de acuerdo al período ofrecido como garantía.

La ANC realizará la adjudicación a la oferta que obtenga el mayor puntaje, reservándose la facultad de:

I) Rechazar las ofertas por considerarlas inadmisibles.

II) Declarar desierto el llamado.

III) Declarar sin efecto el llamado en cualquier instancia del procedimiento.

IV) Adjudicar en forma parcial, retirar ítems del rubrado o disminuir los metros cuadrados a construir inicialmente solicitados, de acuerdo a los porcentajes determinados en el artículo 74 del TOCAF.

V) Solicitar a los oferentes información complementaria y las aclaraciones que considere necesarias para el estudio técnico de la misma.

23- MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES.

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF y en los artículos 14.4 y 14.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.

24- FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en el lugar que indique la ANC, a los 45 días de aceptados los trabajos por parte de la Dirección de Obra. El Contratista podrá proponer en su oferta, pagos por avance de obra, lo cual quedará sujeto a la aprobación de la ANC.

Al momento del pago, se verificará que la empresa adjudicataria se encuentre al día con DGI y BPS.

25- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En caso de corresponder, el oferente constituirá una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), siempre que la misma supere el monto de \$ 8.715.000 impuestos incluidos (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil)¹.

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para definir si es obligatoria la constitución de la garantía, deberá considerarse el total ofertado impuestos incluidos, más el monto imponible (aportes sociales).

El oferente podrá optar por no presentar la garantía si esta no fuera obligatoria. En tal caso, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta (art. 64 del TOCAF).

¹ Monto vigente hasta diciembre/2018. Fuente: Instituto Nacional de Estadística

26- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista deberá constituir, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación, una garantía del 5% del monto de la adjudicación, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza. Para su cálculo, deberá considerarse el total adjudicado impuestos incluidos, más el monto imponible (aportes sociales).

Esta garantía es exigible siempre que el monto total adjudicado sea superior a la suma de \$ 3.486.000 impuestos incluidos (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil)².

La garantía estará incondicionalmente a disposición de la ANC, y no demandará ningún trámite especial ni discusión para hacer efectivo su cobro parcial o total, dentro de las 24 (veinticuatro) horas en que éste fuera solicitado por la ANC, para cubrir los costos correspondientes a daños causados a la empresa, o resultantes de obligaciones del Contratista frente a terceros, en relación a la ejecución de la Obra. El depósito de garantía de fiel cumplimiento de Contrato, será devuelto al Contratista dentro de los 40 (cuarenta) días de acordada la Recepción Definitiva de la Obra, deducidas las multas, ajustes, u otras sumas que por cualquier concepto pudieran corresponder.

El costo resultante de la garantía de fiel cumplimiento del contrato será totalmente de cuenta del Contratista.

27- DEPÓSITO DE LAS GARANTÍAS.

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC de lunes a viernes, de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er Piso. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros.

28- ACLARACIONES DE PLIEGOS Y PRÓRROGA DE APERTURA.

Las aclaraciones sobre el presente llamado deberán ser solicitadas por escrito en la Unidad de Licitaciones y Contratos de la División Recursos Materiales y Suministros - Correo Central, 3er

² Monto vigente hasta diciembre/2018. Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Piso en horario de oficina, de 10 a 17 horas, o a través del e-mail licitaciones@correo.com.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura de las ofertas. Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido el pliego.

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus intereses. En caso de aceptarse la solicitud de prórroga, se comunicará la misma a todos los adquirentes del pliego, no menos de 2 (dos) días hábiles antes del acto de apertura.

En ambos casos, deberá haberse abonado previamente el pliego.

29- PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse: en sobre cerrado, en hojas numeradas y firmadas, con encuadernación simple (no utilizar tapas duras, espirales, rulos), con dos perforaciones sobre margen izquierdo, tamaño A4, en 2 vías (1 original y 1 copia), cada una de ellas en sobre independiente debidamente cerrado, indicando en su cubierta el número de licitación y su objeto, en la División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451, 3er Piso, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas. Asimismo, deberá presentar la oferta en formato digital, en pendrive o CD, los que deberán contener la misma información que la oferta en formato papel.

30- NOTIFICACIONES.

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación, el correo electrónico con acuse de recibo, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

31- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Se debe tener en cuenta lo establecido por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Derecho de Acceso a la Información Pública, y su Decreto Reglamentario N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 y por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos

Personales y Acción de Habeas Data, y su Decreto Reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

En caso de que los oferentes entreguen información considerada confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 Lit. I) de la Ley 18.381 y 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial” breve y conciso, conforme al artículo 30 del Decreto 232/010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada normativa. No se considera información confidencial, la información relativa a los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 18.331 y 5 y 6 del Decreto 414/009. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 18.331.